



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : OMAR MARLES GOMEZ
Demandado : ROBERTO BORRERO CLEVES Y OTRO
Radicación : 2020- 0487

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- OFICIAR al JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA., para que informe el trámite impartido al oficio No. 486 del 10 de marzo de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida de embargo del REMANENTE y/o de los bienes y dineros que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ROBERTO BORRERO CLEVES dentro del proceso ejecutivo adelantado por BANCO POPULAR S.A en contra del aquí demandado, bajo el radicado 002018-00865.

Líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Veintisiete (27) civil Municipal de Medellín Antioquia y copia del mismo a la parte demandante mediante correo electrónico alpinto-0804@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ